

0983-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y seis minutos del diez de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Costa Rica Justa celebró el día dieciocho de abril del año dos mil veintiuno, la asamblea provincial de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900520853	VICTOR HUGO SOLIS CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
401420225	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501820524	LUIS ABEL ALVARADO LOPEZ	TESORERO PROPIETARIO
204230815	CARMEN HERRERA CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
203510785	JORGE ALBERTO NARANJO CORELLA	SECRETARIO SUPLENTE
205230268	REBECA DURAN GAMBOA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108160493	JORGE EDUARDO ALVAREZ CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
107490040	JOSE ANTONIO SIMONI UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
801150429	JUAN CARLOS MACIAS ARANGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205880256	LIZANDRO ANTONIO ARRIETA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401420225	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110370891	MELISSA DE GUADALUPE LASCAREZ ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107090892	ROXANA UGALDE RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
900520853	VICTOR HUGO SOLIS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto, el nombramiento de la señora Magalli Valdelomar Campos, cédula de identidad n.º 204290516, como delegada territorial, por cuanto presenta doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano, al haber sido designada como delegada territorial en Asamblea Provincial de Alajuela celebrada por ese partido político, el día doce de mayo de dos mil diecinueve, cargo en el que fue acreditada

por este Departamento, mediante auto n.º 664-DRPP-2019, de las trece horas con cuarenta y nueve minutos del cuatro de junio de dos mil diecinueve. Así mismo, en cuanto al nombramiento de la señora Valeria María Vargas Gamez, cédula de identidad n.º 207920169, como delegada territorial, no procede, por cuanto presenta doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano, al haber sido designada como presidente suplente y delegada territorial en Asamblea Cantonal Central de la provincia de Alajuela, celebrada por ese partido político, el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, cargo en el que fue acreditada por este Departamento, mediante auto n.º 422-DRPP-2019, de las trece horas con veinticuatro minutos del veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. Para subsanar dichas inconsistencias, el partido Costa Rica Justa deberá aportar las cartas de renuncia de las señoras Magalli Valdelomar Campos y Valeria María Vargas Gamez al partido Republicano Social Cristiano, con el recibido original de esa agrupación política, o bien, celebrar una nueva asamblea provincial para designar el cargo vacante.

Por otra parte, la designación de Sharon Johanna Solís Rodríguez, cédula de identidad 206920523, no es posible de acreditación, en razón de que una persona que ocupe el puesto de fiscal, no podrá ser designada en ningún otro cargo dentro de la estructura partidaria (en ninguna escala), en virtud de lo dispuesto en los artículos setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, aspecto destacado en la circular DRPP-003-2012, emitida por este Departamento, la cual define las funciones de los fiscales, siendo éstas, incompatibles con las funciones de otro cargo en cualesquiera de las escalas de las asambleas partidarias; para la debida subsanación, la señora Solís Rodríguez deberá presentar la carta de renuncia al cargo de fiscal, que ocupa en la estructura cantonal de Central de la provincia de Alajuela y el partido político designar, cuando considere oportuno, los cargos vacantes mediante la celebración una nueva asamblea cantonal, con lo cual permanecería en la estructura provincial, o si lo desea, la agrupación política deberá, designar el puesto de fiscal propietario mediante una nueva asamblea provincial.

En virtud de lo expuesto quedan pendientes de designar los puestos de fiscal propietario y dos puestos de delegados territoriales propietarios; para subsanar las inconsistencias señaladas, el partido Costa Rica Justa deberá atenerse a lo indicado supra. Tome en cuenta el partido político que, en lo que respecta al nombramiento de todos los puestos, deben cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado todas las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag
C.: Exp. n.º320-2020, partido Costa Rica Justa
Ref., No.: 5268,4925,4761,04190-2021